



Bankinter se libra de ser responsable civil subsidiario del daño causado por un exagente

La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a **Agustín Román Vivas**, socio y apoderado de dos oficinas de Bankinter, a cuatro años y medio de prisión y a indemnizar con **895.000 euros** a una clienta que confió en él todos los rendimientos económicos del negocio que regentaba.

Esta sentencia tiene mucha repercusión ya que **abre el camino** al resto de afectados

Pese a ello, la sentencia, **de 4 de febrero de 2022**, no estima que Bankinter sea responsable civil subsidiario, al entender que las operaciones realizadas por el acusado con la denunciante fueron “a título personal”, “de forma particular” y “**ajenas a la entidad bancaria**”.

Hechos probados

Según se desprende del reciente fallo, el agente financiero, **actuando en su propio nombre**, convino con la clienta la gestión de los ahorros de esta última, procedentes básicamente de los rendimientos económicos de la farmacia que regentaba.

Resumidamente, bajo la finalidad de obtener mayor rentabilidad, la clienta, entre 2015 y 2016, le entregó al agente 895.000 euros para que fuesen destinados a distintas **operaciones de inversión**.

En cambio, el acusado nunca llegó a liquidar tales cantidades, ya que fueron incorporadas a su propio patrimonio.

Delito de apropiación indebida

Ahor ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |